



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0255-2023- **UNIFSLB/P**

Bagua, 16 de octubre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 623-2023-UNIFSLB/DGA-USG; de fecha 04 de octubre de 2023; Informe N° 298-2023-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 11 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 124-2023-MINEDU, de fecha 28 de agosto de 2023, se reconformó la comisión organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 378-2022-UNIFSLB/P, de fecha 18 de octubre de 2022, se designó al Sr. Wilder Alberca Sánchez como Coordinador de los Agentes de Seguridad de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Informe N° 623-2023-UNIFSLB/DGA-USG, de fecha 04 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, solicita se deje sin efecto la designación del Sr. Wilder Alberca Sánchez como Coordinador de los Agentes de Seguridad de la UNIFSLB, avalado por el Director General de Administración mediante Informe N° 298-2023-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 11 de octubre de 2023.

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta procedente dar por concluida la designación del Sr. Wilder Alberca Sánchez como Coordinador de los Agentes de Seguridad de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, con fecha 16 de octubre de 2023, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista
Bagua, 16 OCT 2023
Abog. Aníbal Bustamante Mejía
FEBA:



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0255-2023- **UNIFSLB/P**

Bagua, 16 de octubre del 2023.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 28° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación del Sr. Wilder Alberca Sánchez como Coordinador de los Agentes de Seguridad de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, con fecha 16 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER al Sr. Wilder Alberca Sánchez por los servicios prestados como Coordinador de los Agentes de Seguridad de la UNIFSLB.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
Dr. MAURO JUAN RAMÍREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista
Bagua, **16 OCT. 2023**

.....
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEOTARIO

C.c.
Administración
RR. HH.
Unidad de Servicios Generales
Interesado
Archivo